

27 de abril de 2016

BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 16-10

ATENCIÓN: TODOS LOS CONTRIBUYENTES Y REPRESENTANTES AUTORIZADOS

ASUNTO: RESUMEN TÉCNICO DE LOS ACUERDOS FINALES APROBADOS Y DENEGADOS DURANTE EL AÑO FISCAL 2015-2016

La Sección 6051.07 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado, ("Código"), faculta al Secretario de Hacienda ("Secretario") o su representante autorizado a formalizar un acuerdo por escrito con cualquier persona en cuanto a su responsabilidad contributiva, para cualquier periodo contributivo, por concepto de cualquier contribución impuesta por el Código ("Acuerdo Final").

La Ley 159 de 30 de septiembre de 2015 ("Ley 159-2015") enmendó las disposiciones de la Sección 6051.07 del Código para establecer limitaciones a la facultad del Secretario para formalizar Acuerdos Finales. A tenor con dichas enmiendas, al otorgar un Acuerdo Final, el Secretario **no** podrá realizar lo siguiente:

- Aceptar, luego del 30 de junio de 2016, pagos de contribuciones futuras que no sean adeudadas por el contribuyente al momento de otorgar un Acuerdo Final;
- Conceder o aplicar tasas preferenciales o menores a las establecidas en el Código, o en cualquier ley especial aplicable a la misma, a una transacción cubierta en un Acuerdo Final;
- Conceder o aplicar deducciones o créditos contributivos que no estén permitidos por el Código o por cualquier ley especial aplicable;
- Clasificar o aplicar como sobrepago una cantidad que no consista de contribuciones previamente pagadas;
- Extender periodos de prescripción, excepto según se permita por el Código;
- Condonar intereses o recargos, excepto según se permita por el Código;
- Modificar la base ni el monto de la ganancia en la venta de activos, de manera contraria a lo establecido por el Código;

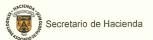
- Eximir del requisito de radicación de planillas, a menos que la planilla sea parte y se acompañe con el Acuerdo Final; u
- Otorgar Acuerdos Finales sobre materias o asuntos para los cuales no esté expresamente autorizado a ejercer su discreción.

Con el compromiso de mantener a los contribuyentes y representantes autorizados informados, el Departamento de Hacienda ("Departamento"), estará emitiendo publicaciones periódicas para comunicar los Acuerdos Finales o solicitudes de Acuerdos Finales aprobados y denegados por el Departamento. Esto con el objetivo de que los contribuyentes conozcan las posiciones que el Departamento ha asumido ante diferentes disposiciones contributivas. El Departamento próximamente emitirá una publicación estableciendo el alcance de la Sección 6051.07 del Código, luego de la enmienda de la Ley 159-2015.

El propósito de este Boletín Informativo es proveer un resumen de los Acuerdos Finales o solicitudes de Acuerdos Finales otorgados y denegados por el Departamento durante el año fiscal 2015-2016.

I. Acuerdos Finales Aprobados Durante el Año Fiscal 2015-2016

- 1. Acuerdo Final para considerar controversias que surgen por tratamientos contributivos inconsistentes entre el Servicio de Rentas Internas Federal ("IRS", por sus siglas en inglés) y el Departamento. Según establecido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 06-04 del 5 de abril de 2006, algunas de las situaciones que pudiesen generar tratamientos contributivos inconsistentes son: (i) la asignación de ingresos, deducciones, créditos o derechos entre personas relacionadas; (ii) la determinación de residencia de un contribuyente, y (iii) la determinación de la fuente de ingresos y sus gastos relacionados.
- 2. Acuerdo Final para considerar controversias relacionadas a la retención en el origen de la contribución sobre ingresos sobre distribuciones de dividendos realizadas previo a la aprobación de la Ley 44 del 30 de marzo de 2015 ("Ley 44-2015"). La tasa preferencial temporera aplicable a las distribuciones de dividendos realizadas desde el 1 de enero de 2015 hasta el 30 de marzo de 2015, fecha de aprobación de la Ley 44-2015, generó excesos en la cantidad de contribución sobre ingresos retenida en el origen sobre las distribuciones de dividendos realizadas previo a la aprobación de dicha ley.
- 3. Acuerdo Final para aprobar ajustes al requisito de la cantidad base de empleados (employee baseline) establecido en el Artículo 2102(a)-2(j)(1) del Reglamento Núm. 7970, según enmendado, promulgado bajo las disposiciones de la Ley 154-2010, según enmendada ("Reglamento 7970"). En este tipo de caso, el contribuyente debe demostrar con evidencia clara y convincente, las circunstancias excepcionales que justifican un ajuste a la cantidad base de empleados (employee baseline) del grupo controlado. Además, antes de solicitar el Acuerdo Final, el contribuyente debe obtener el endoso requerido del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.



- 4. Acuerdo Final para aprobar ajustes al límite (threshold) de \$550,000, requerido bajo las disposiciones del Artículo 2102(a)-2(c)(2)(ii) del Reglamento 7970, con relación al Crédito Alternativo basado en el Ingreso Bruto (Alternative Credit based on Gross Receipts). Antes de solicitar el Acuerdo Final, el contribuyente debe obtener el endoso requerido del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio.
- 5. Acuerdo Final para atemperar las determinaciones realizadas en un Acuerdo Final previo, sobre el Certificado de Exención Total del Impuesto sobre Venta y Uso ("IVU"), con las provisiones de la Ley 72 del 29 de mayo de 2015 ("Ley 72-2015") específicamente relacionadas al aumento del IVU de 7% a 11.5%, efectivo el 1 de julio de 2015, y a la imposición del IVU de 4% sobre servicios profesionales designados y servicios provistos de negocio a negocio ("IVU-Especial 4%"), efectivo el 1 de octubre de 2015.
- 6. Acuerdo Final para establecer y pagar deudas de IVU, incluyendo las penalidades impuestas por el Departamento bajo la Sección 4042.03 del Código, por motivo de rechazo de transacciones bancarias electrónicas de los pagos realizados por el contribuyente junto con la Planilla Mensual de Impuesto sobre Ventas y Uso ("Planilla de IVU").
- 7. Acuerdo Final para atender asuntos relativos a deudas por derechos de Licencia, las cuales se originaron por un proceso de reorganización corporativa de un grupo de entidades, y la dificultad de obtener los documentos gubernamentales oficiales relacionados que son necesarios para realizar los cambios en las licencias requeridas para operar el negocio.
- 8. Acuerdo Final para acogerse al Programa de Divulgación Voluntaria bajo las disposiciones de la Ley 44-2015, para satisfacer la responsabilidad contributiva del año 2014 y la contribución estimada correspondiente al año contributivo 2015 por concepto de la contribución sobre dividendo implícito establecida en la Sección 1062.13 del Código. El Acuerdo Final se otorgó para formalizar el pago realizado bajo la Ley 44-2015.
- Acuerdo Final para considerar controversias contributivas que surgen por la venta de activos y operaciones de un negocio que pertenece a un grupo controlado, incluyendo el tratamiento contributivo de unas distribuciones realizadas por una entidad con Decreto de Exención Contributiva bajo las disposiciones de la Ley 73-2008.
- 10. Acuerdo Final relativo a deudas de IVU, incluyendo la imposición de las penalidades correspondientes, por motivo de Planillas de IVU radicadas luego de la fecha de vencimiento, debido a la aplicabilidad del IVU a transacciones de servicios de reparación y mantenimiento.

II. Solicitudes de Acuerdos Finales Denegadas Durante el Año Fiscal 2015-2016

 Solicitud de Acuerdo Final para conceder exención contributiva retroactiva bajo las disposiciones de la Sección 1101.01 del Código. La Solicitud fue denegada



debido a que las entidades organizadas como entidades sin fines de lucro en el Departamento de Estado, que por inadvertencia, desconocimiento u otras causas que no incluyen negligencia o falta de diligencia razonable, no solicitaron en el tiempo correspondiente la exención de contribución sobre ingresos bajo la Sección procedimiento seauir el Código. deben 1101.01 administrativamente para la solicitud de exención contributiva. Este procedimiento incluye el radicar la solicitud correspondiente en la Oficina de Incentivos Contributivos del Departamento, tributar como contribuyente regular los años contributivos para los cuales no solicitó la exención contributiva y obtuvo la aprobación correspondiente y cumplir con toda la documentación solicitada por el Departamento.

- 2. Solicitud de Acuerdo Final para determinar que una transacción bajo las disposiciones de la Sección 1034.04(i) del Código, que había ocurrido hacía más de 183 días, no tuvo el propósito de evitar las contribuciones sobre ingresos impuestas por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La Solicitud fue denegada ya que este tipo de casos se trabaja mediante solicitud de Determinación Administrativa (Ruling Request), siguiendo el procedimiento establecido en la Carta Circular de Rentas Internas Núm. 99-01 de 3 de marzo de 1999 ("CC 99-01") y la misma debe ser radicada dentro del periodo de 183 días establecido bajo la Sección 1034.04(i) del Código.
- 3. Solicitud de Acuerdo Final para solicitar que unos servicios especializados rendidos por una compañía relacionada organizada en Puerto Rico y que sus oficinas están localizadas en Puerto Rico sean considerados servicios elegibles, para propósitos de la Ley 20-2012. El Artículo IV(O) del Reglamento Núm. 8313 de 27 de diciembre de 2012, establece que si una entidad para la cual se está prestando servicios tiene un lugar de negocios localizado en Puerto Rico, dichos servicios podrán ser cualificados como exportación de servicios y servicios elegibles bajo la Ley 20-2012, si el beneficiario del decreto demuestra, a satisfacción del Secretario de Desarrollo Económico y Comercio, que dichos servicios no tienen relación con la oficina que tiene negocios en Puerto Rico. La Solicitud fue denegada debido a que el Departamento no tiene jurisdicción para expresarse sobre este asunto en un Acuerdo Final hasta que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio emita una opinión. Una vez este se exprese, el Departamento podrá emitir, a solicitud del contribuyente, una Determinación Administrativa (*Ruling*), siguiendo el procedimiento establecido en la CC 99-01.
- 4. Solicitud de Acuerdo Final para conceder exención de la Contribución Adicional sobre Ingreso Bruto establecida en la Sección 1023.10(g)(F)(i) del Código, a un contribuyente que participa del programa de incentivos provisto por la Ley 1-2013, según enmendada, conocida como la Ley de Empleos Ahora. La Solicitud fue denegada ya que el Departamento concluyó que las disposiciones de la Sección 1023.10(g)(F)(i) del Código no le aplican al programa de incentivos establecido en la Ley de Empleos Ahora.
- 5. Solicitud de Acuerdo Final sobre asuntos que están bajo investigación por el Departamento. La Solicitud fue denegada ya que el contribuyente deberá seguir



- el procedimiento administrativo establecido en el Subtítulo F del Código. Por su parte, según lo dispuesto en la Parte II-C de la Carta Circular de Política Contributiva Núm. 14-01 de 28 de agosto de 2014, como parte del proceso de investigación, el contribuyente puede presentar una propuesta de Acuerdo Final al Secretario Auxiliar de Rentas Internas para su evaluación y determinación.
- 6. Solicitud de Acuerdo Final relacionado a la transferencia, de una corporación a otras entidades afiliadas, de un sobrepago de contribución sobre ingresos a su valor nominal, de manera que no se reconozca ganancia o pérdida en la transacción. Esta Solicitud fue denegada debido a que las disposiciones del Código no proveen autoridad al Secretario para aprobar esta transacción según propuesta.
- 7. Solicitud de Acuerdo Final para que el Departamento realice determinaciones oficiales sobre el tratamiento contributivo de transacciones realizadas por el contribuyente para propósitos del IVU, IVU-Especial de 4%, y del Impuesto de Valor Añadido. La Solicitud fue denegada debido a que las interpretaciones oficiales del Departamento en cuanto a la aplicabilidad del Código, o cualquier otra ley especial aplicable, con respecto a los actos u operaciones representados por el contribuyente se realizan mediante una solicitud de Determinación Administrativa (*Ruling Request*), siguiendo el procedimiento establecido en la CC 99-01.
- 8. Solicitud de Acuerdo Final relacionado a un plan de disolución y liquidación para cualificar una transacción como una liquidación exenta bajo la Sección 1034.04(b)(6) del Código. La Solicitud fue denegada ya que este tipo de transacción se trabajar mediante solicitud de Determinación Administrativa (*Ruling Request*), siguiendo el procedimiento establecido en la CC 99-01.
- 9. Solicitud de Acuerdo Final para eximir a un contribuyente del requisito de someter estados financieros auditados con la radicación de las planillas corporativas correspondientes. La Solicitud fue denegada ya que las disposiciones del Código no proveen autoridad al Secretario para eximir al contribuyente de este requisito establecido por el Código.
- 10. Solicitud de Acuerdo Final para estipular una suma específica a pagar por adelantado contribuciones a ser retenidas en el origen por pagos futuros de intereses a la entidad matriz que no lleva a cabo industria y negocio en Puerto Rico. La compañía matriz y la subsidiaria entrarían en una transacción de recapitalización de la subsidiaria, mediante un préstamo entre afiliadas. Dicho acuerdo consideraba un interés incremental calculado a base de préstamos previos que había realizado la matriz con terceras personas. La solicitud fue denegada ya que no presentó la base legal correspondiente para sustentar el Acuerdo Final. Tampoco se proveyó con la solicitud un análisis de contabilidad con el cómputo de la transacción solicitada.



- 11. Solicitud de Acuerdo Final en la cual una compañía de responsabilidad limitada organizada previo a la efectividad del Código, pero que aún no había comenzado operaciones, hiciera la elección retroactiva para tributar como una sociedad, bajo las disposiciones del Capítulo 7 del Subtítulo A del Código. La solicitud fue denegada debido a que las transacciones particulares de la misma podían obtenerse mediante la radicación de planillas enmendadas para los periodos aplicables, junto con el Modelo SC 6044 "Elección para Clasificación de Entidad".
- 12. Solicitud de Acuerdo Final relacionado a reintegros por concepto de arbitrios que habían sido solicitados al Departamento por el contribuyente mediante reclamaciones de arbitrios pagados. El contribuyente solicitó un Acuerdo Final para que los reintegros ya reclamados fueran en su lugar acreditados a arbitrios futuros. La solicitud fue denegada debido a que los reintegros solicitados están sujetos a revisión por el Negociado de Auditoría Fiscal del Departamento. No obstante, una vez se culmine el proceso de auditoría y se determine la validez de las reclamaciones de reintegro, el contribuyente podría solicitar nuevamente el Acuerdo Final.

Las disposiciones de este Boletín Informativo tienen vigencia inmediata.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: acuerdofinal@hacienda.gobierno.pr.

Cordialmente,

Juan C. Zaragoza Gómez

+ Zaugy 600

